



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0012-2025-CM-MPC

Calca, 13 de marzo del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 03-2025 de fecha 13 de marzo de 2025, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiyupanqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino, en relación a la solicitud de “Apoyo económico para el desarrollo del Campeonato de Primera División para la cobertura del servicio de arbitraje y la exoneración del cobro por derecho de uso del Estadio Thomas E Payne de la Provincia de Calca solicitado por la Liga Distrital de Fútbol calca representado por el Lic. Teófilo Rodríguez Paucar, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el párrafo primero del artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; asimismo, en su párrafo final señala que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Es así que, los recursos económicos de los Gobiernos Locales constituyen patrimonio municipal, por lo que es necesario considerar lo establecido en el art. 59° de la referida Ley Orgánica, al referir que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en las leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, el numeral 60.2 del art 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, de aplicación supletoria prescribe que en caso de los gobiernos locales, el otorgamiento de subvenciones económicas se sujetan estrictamente a sus Recursos Directamente Recaudados debiendo ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, en la referida Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al sector público, las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, contar con el informe técnico favorable de la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento con los recursos directamente recaudados y debe aprobarse mediante acuerdo de Concejo;

Que, mediante Oficio N°001/F.D.F-C/25, ingresado por la Unidad de Tramite Documentario bajo Registro N° 2003 de fecha 04/02/2025, el Lic. Teófilo Rodríguez Paucar – Presidente de la Liga Distrital de Futbol de Calca, solicita al ing. Edward Alberto Dueñas Becerra - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, pone en conocimiento que se viene programando el Campeonato de Primera división versión 2025, para lo cual solicita la autorización del uso del campo deportivo del estadio Municipal Thomas E. Payne de Calca, para poder realizar nuestras actividades deportivas oficiales que emanan desde la Federación Peruana de Futbol Copa Perú 2025;

Que, mediante Oficio N°001/F.D.F-C/25, ingresado por la Unidad de Tramite Documentario bajo Registro N° 2003 de fecha 04/02/2025, el Lic. Teófilo Rodríguez Paucar – Presidente de la Liga Distrital de Futbol de Calca, solicita al ing. Edward Alberto Dueñas Becerra - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, pone en conocimiento que se viene programando el Campeonato de Primera división versión 2025, para lo cual solicita la autorización del uso del campo deportivo del estadio Municipal Thomas E. Payne de Calca, para poder realizar nuestras actividades deportivas oficiales que emanan desde la Federación Peruana de Futbol Copa Perú 2025;

Que, mediante Oficio N°004/FPF-P/LIDEFCU/LDF-C/25, ingresado por la Unidad de Tramite Documentario bajo Registro N° 2712 de fecha 17/02/2025, el Lic. Teófilo Rodríguez Paucar – Presidente de la Liga Distrital de Futbol de Calca, adjunta orden de requerimiento al apoyo con de 18 implementos deportivos por cada equipo, 01 balón de futbol oficial para cada equipo y liga total 05, pago a los señores árbitros por 12 partidos, 06 buzos o chalecos para el consejo directivo, 02 trofeos para el campeón y Subcampeón y otros (Botiquín de auxilio, camilla, mesa pequeña, etc);

Que, mediante Oficio N°006/FPF-P/LIDEFCU/LDF-C/25, ingresado por la Unidad de Tramite Documentario bajo Registro N° 2712 de fecha 17/02/2025, el Lic. Teófilo Rodríguez Paucar – Presidente de la Liga Distrital de Futbol de Calca, solicita exoneración de pago al Texto Único de Servicios no Excluidos y deposición del Oficio N°000138-2025-DISEDE/IPD;

Que, mediante Oficio N°0011/FPF-P/LIDEFCU/LDF-C/25, ingresado por la Unidad de Tramite Documentario bajo Registro N° 3200 de fecha 27/02/2025, el Lic. Teófilo Rodríguez Paucar – Presidente de la Liga Distrital de Futbol de Calca, remite Plan de Seguridad Deportiva de la Liga Distrital de Futbol de Calca (Copa Perú) Orden de participación y fixture, versión 2025;

Que, mediante Informe N° 242-2025-GDHS-MPC/REBV, recepcionado por Gerencia Municipal bajo Registro N° 1080 de fecha 07/03/2025, el Ing. Rubén Eliot Baca Vargas – Gerente de Desarrollo Humano y Social, teniendo a la vista el informe anterior solicita al Arq. David Danilo





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Loayza Rivas – Gerente Municipal, análisis y evaluación a través de sesión de Concejo en atención al apoyo solicitado por la Liga Distrital de Fútbol Calca para el desarrollo del Campeonato de Primera División, y en función de la documentación presentada y considerando la importancia de promover el deporte en la Provincia de Calca, se concluye que tras la verificación de la disponibilidad de los espacios deportivos municipales, se ha constatado que las fechas propuestas para la realización del campeonato de fútbol de primera división no interfieren por el momento con las actividades programadas por academias municipales, organizaciones deportivas, clubes, asociaciones u otras entidades vinculadas al desarrollo deportivo local. Se recomienda que Sesión de Concejo evalúe la viabilidad de la exoneración del pago correspondiente al TUSNE, en atención a la solicitud presentada, asegurando que esta decisión se adopte en cumplimiento del marco normativo aplicable y considerando precedentes similares dentro del ámbito municipal y dada la trascendencia del evento y el impacto positivo que este campeonato podría generar en el fomento del deporte, la participación juvenil y la integración comunitaria, se presenta la siguiente solicitud para su aprobación presupuestal en sesión de concejo, con el fin de otorgar viabilidad al apoyo solicitado por la Liga de Fútbol de Calca para el servicio de arbitraje, por un monto de S/. 2,400.00, por lo que solicita que la presente petición sea sometida a evaluación por parte de la Oficina de Asesoría Legal, a fin de determinar la viabilidad jurídica de las solicitudes presentadas, garantizando el cumplimiento de la normativa municipal vigente y asimismo, se requiere que la Oficina de Planificación y presupuesto realice la evaluación correspondiente en cuanto a la disponibilidad de recursos económicos;

Que, mediante el Informe N°0133-2025-OPP/MPC-C, con sello de recepción de Gerencia Municipal bajo el registro N°1111 de fecha 07 de marzo de 2025 suscrito por la C.P.C. Jacqueline Moreno Torre, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), que será afectos al Rubro 08 - otros impuestos municipales para el apoyo solicitado por la liga distrital de fútbol calca para el desarrollo del campeonato de primera división;

Que, mediante el Informe Legal N° 167-2025-GM-MPC/OAJ, recepcionado por Gerencia Municipal, bajo Registro N° 1114 de fecha 10/03/2025, el Abg. Joel Ormachea Lara - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina, i. APROBAR el apoyo económico para el desarrollo del Campeonato de Primera División para la cobertura del servicio de arbitraje, solicitado por la Liga Distrital de Fútbol Calca representado por el Lic. Teófilo Rodríguez Paucar. ii. De la evaluación se observa que cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N°0133-2025-OPP/MPC-C, por la suma de S/. 2,400.00 soles (Dos Mil cuatrocientos con 00/100 soles). iii. Aprobar la autorización del uso del Estadio Municipal Thomas E. Payne, conforme a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, puesto que, estas actividades no van a interferir en las actividades programadas por las academias deportivas organizaciones deportivas, clubes; fomentar el deporte, es fomentar la salud y el bienestar de la gente por intermedio de la Liga Distrital de Fútbol Calca. en consecuencia, se exonere el cobro por derecho de uso. iv. Se recomienda ser agendado ante el Pleno del Concejo Municipal para su correspondiente deliberación;

Que, en Sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 03-2025, de fecha 13 de marzo del 2025, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido al "Apoyo económico para el desarrollo del Campeonato de Primera División para la cobertura del servicio de arbitraje, solicitado por la Liga Distrital de Fútbol Calca representado por el Lic. Teófilo Rodríguez Paucar. Y Aprobar la autorización del uso del Estadio Municipal Thomas E. Payne, conforme a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, puesto que, estas actividades no van a interferir en las actividades





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA



programadas por las academias deportivas organizaciones deportivas, clubes; fomentar el deporte, es fomentar la salud y el bienestar de la gente por intermedio de la Liga Distrital de Fútbol Calca. en consecuencia, se exonere el cobro por derecho de uso; y luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acordaron por **MAYORIA** la Exoneración del pago total de derecho por el uso derecho del Estadio Thomas E Payne de la Provincia de Calca, solicitado por la Liga Distrital de Fútbol Calca representado por el Lic. Teófilo Rodríguez Paucgar;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por Unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO.- EXONERAR, el pago total de derecho por el uso del Estadio Thomas E Payne de la Provincia de Calca, a favor de la **LIGA DISTRITAL DE FUTBOL CALCA** para el desarrollo del Campeonato de Primera División versión 2025, la misma se desarrollara desde el 16 de marzo al 20 de abril de 2025 (sábados y domingos), solicitado por el Lic. Teofilo Rodriguez Paucgar-presidente.

SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás unidades y áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

TERCERO.- DISPONER, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

C.C.
G.M
GDHS
Unidad de Estadística
Archivo.

